

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Derecho
Chile



**LA RECIENTE INCORPORACIÓN DEL PLAN REGIONAL
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA
LEGISLACIÓN CHILENA**

Memoria de Prueba para optar al Grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

ANDREA SOLEDAD CATALÁN TORRES

2 0 1 6

Introducción

La actividad que implica regular la conducta humana posee, sin lugar a dudas, una larga data. No es nuestra intención entrar a descifrar desde cuándo el ser humano dejó de respetar las necesidades del otro y el cuidado del entorno para enfocarse en su propio beneficio y prosperidad, sin embargo, es al menos ilustrador pensar esto, pues constituye la raíz de la cual surgen todas las indicaciones y normas que dicta o debiese dictar la autoridad.

Esta labor la realiza el Estado en forma preventiva o bien castigando el acto ya realizado, contando para ello con diversos órganos públicos, correspondientes a las distintas consecuencias que pueda tener la actuación del ser humano.

Para efectos de este trabajo, resultará de importancia analizar cómo se intenta regular la conducta humana cuando esta pueda generar consecuencias sobre el territorio y causar daño a otro individuo. Recordamos que el fin de todos los órganos públicos es velar por el ser humano, por lo cual deben buscar formas para resguardarlo de los hechos que puedan perjudicarlo, dentro de los cuales también podemos encontrar los que la propia naturaleza pudiese ocasionar. En este punto la responsabilidad recae nuevamente en el Estado, pues debe tener un conocimiento amplio de los riesgos a los que nos exponemos e implementar las medidas adecuadas que permitan aminorarlos.

Para ello tendremos diversas herramientas como leyes, políticas, reglamentos, manuales y guías, e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial. El matiz que los diferenciará será la obligatoriedad, siendo relevante establecer posteriormente para quiénes es que resultan ser vinculantes u orientadores.

A pesar de que el Estado cuenta actualmente con herramientas en esta materia algún problema ocurre con ellas, pues aún persisten grandes desequilibrios territoriales que se reflejan en una distinta calidad de vida para las personas que habitan uno u otro sector, tenemos terrenos que suelen verse afectados por eventos de la naturaleza que quedan desprovistos de acciones a realizar en caso de que estas ocurran, somos testigos del gran protagonismo que ha cobrado el área urbana, muchas veces en desmedro de la rural, estamos autorizando construcciones en áreas que se encuentran fuera de los límites urbanos que son capaces de provocar un daño ambiental inmenso, que en determinadas ocasiones han encontrado un contrapeso más severo en la opinión pública que en la institucionalidad vigente. Estamos presenciando la pérdida de suelos de las mejores categorías en manos de quienes

solo tienen por objetivo su beneficio personal, pasividad del legislador que radica quizás en una inocente visión del ser humano y lo que su ambición puede lograr, o en una real falta de voluntad de querer verdaderamente enfrentar la realidad.

Ante todos estos problemas, y los que se nos han quedado fuera, la primera impresión que puede provocar el saber que existe un nuevo instrumento de planificación u ordenamiento territorial es creer que con este acabarán todas estas situaciones, sin embargo ¿Será el Plan Regional de Ordenamiento Territorial el indicado para solucionarlos todos? ¿Podemos establecer mecanismos para que así sea?

Este es un instrumento que busca influir en la conducta humana, pudiendo optar entre dos formas de hacerlo: obligar a su cumplimiento u orientar. Es a raíz de esa afirmación que a lo largo de este trabajo se intentarán dar ideas que respondan a la siguiente interrogante ¿Es el Plan Regional de Ordenamiento Territorial un instrumento normativo u orientador?

Para ello en el primer capítulo denominado “Planificación y Ordenamiento territorial en Chile: una mirada a la región” buscaremos las normas e instrumentos que nos ofrece el Estado para regular las conductas humanas que tengan influencia en el territorio, haciendo la diferencia entre aquellos que tienen por objeto el área urbana, de los que se desempeñan mayormente en la rural. Posteriormente nos centraremos en la región; es esta la entidad territorial a la que queremos llegar.

En el capítulo segundo “Un nuevo instrumento para la región: Plan Regional de Ordenamiento Territorial” lo abordaremos directamente, buscando definiciones, características y un procedimiento a seguir, pues no existe aún una ley o reglamento en que nos entregue información específicamente respecto a este instrumento.

En el capítulo tercero “Una mirada a nuestros vecinos” veremos si en otros países de nuestro continente existe un instrumento similar al nuestro, destacando la característica de ser normativo u orientador, y si contemplan una ley general que lo regule.

Finalizaremos con el tema “Desafíos jurídicos y aplicación práctica”, un segmento en donde se analizará la aplicación de este instrumento a dos problemas que nos enfrentamos, y qué es lo que falta para poder darles una adecuada solución.